



AVAF
SALIDA
03/08/2021 13:59
2021000980

## A LA MESA DE LES CORTS

Asunto: **Aclaración sobre la situación de los reintegros de las transferencias que la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción (AVAF) recibe anualmente.**

Con la finalidad de procurarles la adecuada información sobre el reintegro de las transferencias que esta Agencia recibe anualmente y el cumplimiento estricto de la legalidad, a través del presente escrito se pone en su conocimiento, adjuntando la documentación acreditativa referenciada, la situación jurídica e importes pendientes de reintegrar de las transferencias recibidas anualmente por esta Agencia.

### I.- Antecedentes y marcos normativos aplicables a los ejercicios 2017 y 2018 y siguientes.

Mediante Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, se creó la citada Agencia (la Agencia o AVAF).

Mediante Acuerdo de 21 de julio de 2017, del Consell, se aprobaron los presupuestos para 2017 para la Agencia.

Desde el momento de su creación, en orden al tratamiento de los remanentes de crédito que pudieran producirse al final de cada ejercicio presupuestario, la Agencia no ha dispuesto de la habilitación legal que las sucesivas leyes de presupuestos de la Generalitat prevén para Les Corts, la Sindicatura de Comptes, el Consell Valencià de Cultura, el Síndic de Greuges, el Consell Jurídic Consultiu, la Academia Valenciana de la Lengua y el Comité Económico y Social.

**El régimen jurídico aplicable al ejercicio 2017 y a los ejercicios 2018 y siguientes, no es el mismo.**

**En el ejercicio 2017**, la redacción inicial del artículo 30 de la Ley de creación de la Agencia, la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, preveía:

*«Artículo 30. Presupuesto y contabilidad.*

*(...)*

***6. ... La agencia está sujeta a la intervención general de la Generalitat valenciana, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 1/2015, de hacienda pública, sector público instrumental y subvenciones.***

*(...).»*

En base a este marco normativo vigente para el ejercicio 2017, la Agencia fue objeto de auditoría por la Intervención de la Generalitat, lo cual permitió el reintegro de las transferencias no aplicadas, adoptando el Consell acuerdo de compensación con las entregas del ejercicio 2018, Acuerdo del Consell de 19 de octubre de 2018, por el que se aprobaron las compensaciones a realizar por la Generalitat, en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, para la obtención del reintegro de las transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E3ULSBXRD5PVKZR7AF5RCGQ	Fecha	03/08/2021 13:58:30
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	GUSTAVO ADOLFO SEGURA HUERTA (Por Delegación del Director - Resolución 573 del 2-8-2021 Agencia Valenciana Antifrau)		
Url de verificación	<a href="https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7E3ULSBXRD5PVKZR7AF5RCGQ">https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7E3ULSBXRD5PVKZR7AF5RCGQ</a>	Página	1/6





AVAF
SALIDA
03/08/2021 13:59
2021000980

**En el ejercicio 2018 y siguientes**, y tras la modificación del artículo 30 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, la redacción del mismo quedó de la siguiente manera:

«Artículo 30. Presupuesto y contabilidad.

(...)

**6. ... La Agencia está sujeta a la Intervención de Les Corts, en la forma que se determine, y justificará su gestión, anualmente, a la Sindicatura de Comptes.**

(...).»

Operado el cambio normativo del artículo 30, para el ejercicio 2018 y siguientes, la Agencia, que no es ni ha formado parte nunca del sector público instrumental de la Generalitat Valenciana, ha dejado de estar sujeta a la intervención general de la Generalitat Valenciana, y sujetarse a la intervención de Les Corts y al control de la Sindicatura de Comptes.

Esta modificación no permite auditar las cuentas de esta Agencia a la Generalitat Valenciana, ni permite aplicar el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

Este laguna normativa, ha llevado a que a la Agencia no haya podido proceder al reintegro de las transferencias no aplicadas correspondientes a los ejercicios 2018 a 2020, y que el Consell no haya acordado en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, la obtención del reintegro de las transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.

Esta situación fue puesta de manifiesto expresamente por esta Agencia a Les Corts, con motivo de la tramitación de las Leyes de Presupuestos de la Generalitat de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, proponiendo como solución añadir a la disposición adicional primera de las mencionadas leyes la mención a la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, que permitiría establecer un marco normativo habilitante para proceder a los reintegros al igual que para la Sindicatura de Comptes, el Consell Valencià de Cultura, el Síndic de Greuges, el Consell Jurídic Consultiu, la Academia Valenciana de la Lengua y el Comité Económico y Social. Se adjuntan como anexos, documento nº1, los registros de entrada en Les Corts de; 08/11/2017 propuesta relativa a la disposición adicional primera de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2018, de 31/10/2018 propuesta relativa a la disposición adicional primera de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2019, de 31/10/2019 propuesta relativa a la disposición adicional primera de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2020.

Así mismo, se dejó patente esta circunstancia derivada de los reintegros de las transferencias no aplicadas correspondientes a los ejercicios 2018 a 2020, en las sucesivas memorias anuales de la actividad esta Agencia desde su creación presentadas en Les Corts.

Dado que no se añadieron a la disposición adicional primera de las distintas Leyes de Presupuestos la adición propuesta, y prosiguiendo la situación jurídica no habilitante para dar solución a los reintegros de las transferencias corrientes y de capital de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, el Director de la Agencia dictó resolución nº 548 de 20 de julio de 2021, se adjunta como anexo, documento nº2, en la que comunicó a la Dirección General de la Intervención de la Generalitat Valenciana los importes de las transferencias corrientes y de capital que deben ser objeto de reintegro por su no vinculación al cumplimiento de obligaciones reconocidas en la fecha de cierre de los distintos ejercicios. En la misma resolución se solicitó la compensación de los importes a reintegrar con las entregas a cuenta pendientes de cobro de los ejercicios 2020 y 2021, referidos a fecha 30 de junio de 2021, y por último de nuevo, se solicitó la incorporación a la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022 la referencia normativa expresa reguladora del régimen de reintegro en idénticos términos que el resto de instituciones vinculadas a Les Corts.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E3ULSBXR5PVKZR7AF5RCGQ	Fecha	03/08/2021 13:58:30
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	GUSTAVO ADOLFO SEGURA HUERTA (Por Delegación del Director - Resolución 573 del 2-8-2021 Agencia Valenciana Antifrau)		
Url de verificación	<a href="https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7E3ULSBXR5PVKZR7AF5RCGQ">https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7E3ULSBXR5PVKZR7AF5RCGQ</a>	Página	2/6





AVAF
SALIDA
03/08/2021 13:59
2021000980

## II.- Situación de los reintegros de las transferencias recibidas de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.

**Reintegro correspondiente al ejercicio 2017;** se efectuó teniendo en consideración el resultado presupuestario, recogido en las Cuentas Anuales que pueden ser objeto de consulta en la página web de esta Agencia <https://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2021/03/Cuentas-anuales-2017.pdf> y que se transcriben resumidamente a continuación:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2017		
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	995.000,00	136.921,80	
b. Operaciones de capital	505.000,00	16.395,49	
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.500.000,00	153.317,29	1.346.682,71
c. Activos financieros			
d. Pasivos Financieros			
2. Total operaciones financieras (c+d)	-	-	
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (= 1+2)	1.500.000,00	153.317,29	1.346.682,71

Siendo el resultado presupuestario coincidente con la cantidad a reintegrar al no integrarse en los derechos reconocidos más que los importes correspondientes a las transferencias corrientes y de capital de la Generalitat, **el importe a reintegrar del ejercicio 2017 fue de 1.346.682,71 €.** Mediante Acuerdo del Consell de 19 de octubre de 2018, por el que se aprobaron las compensaciones a realizar por la Generalitat, en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, para la obtención del reintegro de las transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad, comunicación del cual se efectúa a la Agencia el 20 de diciembre de 2018, **se procedió a hacer efectivo este reintegro, por compensación, en fecha 30 de diciembre de 2018.**

**Reintegro correspondiente al ejercicio 2018;** se efectuó teniendo en consideración el resultado presupuestario, recogido en las Cuentas Anuales que pueden ser objeto de consulta en la página web de esta Agencia [https://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2021/03/Cuentas-anuales-Agencia-2018\\_DEF\\_-signat.pdf](https://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2021/03/Cuentas-anuales-Agencia-2018_DEF_-signat.pdf)

En el ejercicio 2018, la contabilización del reintegro de las transferencias de corriente y de capital del ejercicio 2017, supone una minoración de los derechos reconocidos en ese importe, lo que justifica el importe de los derechos reconocidos netos y que el resultado presupuestario no sea coincidente con el importe a reintegrar.

Los derechos reconocidos netos, por importe de 1.241.697,29 se obtienen al haberse minorado los derechos reconocidos en el importe del reintegro de las transferencias corrientes y de capital no aplicadas del ejercicio 2017, en cumplimiento del Acuerdo del Consell de 19 de octubre de 2018.

De manera que el importe a reintegrar es el que a continuación se indica:

CANTIDAD REINTEGRABLE (importe transferencias corrientes y de capital no aplicadas)	2018
Previsiones iniciales presupuesto ingresos cap. 4 y 7	2.778.650,00
Derechos reconocidos (transf. corrientes y de capital)	2.778.650,00
Obligaciones reconocidas netas	1.558.262,90
<b>Importe reintegrable</b>	<b>1.220.387,10</b>

**La cantidad del reintegro del ejercicio 2018, que asciende a 1.220.387,10 €, se encuentra pendiente.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E3ULSBXRD5PVKZR7AF5RCGQ	Fecha	03/08/2021 13:58:30		
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020				
Firmado por	GUSTAVO ADOLFO SEGURA HUERTA (Por Delegación del Director - Resolución 573 del 2-8-2021 Agencia Valenciana Antifrau)				
Url de verificación	<a href="https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7E3ULSBXRD5PVKZR7AF5RCGQ">https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7E3ULSBXRD5PVKZR7AF5RCGQ</a>	Página	3/6		



AVAF
SALIDA
03/08/2021 13:59
2021000980

**Reintegro correspondiente al ejercicio 2019;** se efectuó teniendo en consideración el resultado presupuestario, recogido en las Cuentas Anuales que pueden ser objeto de consulta en la página web de esta [https://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2021/03/Cuentas\\_anuales\\_agencia\\_2019\\_2020\\_d13\\_01\\_redux.pdf](https://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2021/03/Cuentas_anuales_agencia_2019_2020_d13_01_redux.pdf)

El resultado presupuestario del ejercicio 2019 no es coincidente con el importe del resultado presupuestario, pues en el importe de los derechos reconocidos netos se incluyen no solo los capítulos 4 y 7, sino también los procedentes del capítulo 3 que no deben tenerse en cuenta a efecto del cálculo de las cantidades reintegrables, al no proceder de transferencias previas.

La cantidad objeto de reintegro es la que figura a continuación:

CANTIDAD REINTEGRABLE (importe transferencias corrientes y de capital no aplicadas)	2019
Previsiones iniciales presupuesto ingresos cap. 4 y 7	3.381.464,60
Derechos reconocidos (transf.corrientes y de capital)	3.381.460,00
Obligaciones reconocidas netas	2.547.912,00
<b>Importe reintegrable</b>	<b>833.548,00</b>

**La cantidad del reintegro del ejercicio 2019, que asciende a 833.548,00 €, se encuentra pendiente.**

**Reintegro correspondiente al ejercicio 2020;** se efectuó teniendo en consideración el resultado presupuestario, recogido en las Cuentas Anuales que pueden ser objeto de consulta en la página web de esta <https://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2021/07/Resolucion-aprobacion-Cuentas-Anuales-2020.pdf>

El resultado presupuestario del ejercicio 2020 es coincidente con el importe del resultado presupuestario, pues el importe de los derechos reconocidos netos lo integran, exclusivamente, los procedentes de los capítulos 4 y 7.

La cantidad objeto de reintegro es la que figura a continuación:

CANTIDAD REINTEGRABLE (importe transferencias corrientes y de capital no aplicadas)	2020
Previsiones iniciales presupuesto ingresos cap. 4 y 7	4.469.875,74
Derechos reconocidos (transf.corrientes y de capital)	4.469.880,00
Obligaciones reconocidas netas	2.736.021,95
<b>Importe reintegrable</b>	<b>1.733.858,05</b>

**La cantidad del reintegro del ejercicio 2020, que asciende a 1.733.858,05 €, se encuentra pendiente.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E3ULSBXRD5PVKZR7AF5RCGQ	Fecha	03/08/2021 13:58:30	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020			
Firmado por	GUSTAVO ADOLFO SEGURA HUERTA (Por Delegación del Director - Resolución 573 del 2-8-2021 Agencia Valenciana Antifrau)			
Url de verificación	<a href="https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7E3ULSBXRD5PVKZR7AF5RCGQ">https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7E3ULSBXRD5PVKZR7AF5RCGQ</a>	Página	4/6	



AVAF
SALIDA
03/08/2021 13:59
2021000980

**II.- Situación de cobro de las transferencias de corriente y de capital procedentes de la Generalitat Valenciana pendientes de pago de las anualidades de 2020 y 2021, y situación neta con los reintegros de las transferencias recibidas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 pendientes.**

En relación a este punto debe indicarse que para la Agencia no se ha previsto, ni acordado, ningún régimen de pagos de las transferencias que deben ser abonadas por la Generalitat. A diferencia, también en este caso, de la previsión que se efectúa en la ya citada disposición final de las leyes de presupuestos de la Generalitat, y para las entidades también referenciadas, para las que se prevé que las dotaciones presupuestarias se libren mensualmente por doceavas partes, no estando sujetas a justificación.

Este diferente tratamiento produce que, si bien hay una transferencia de estos fondos con carácter mensual, el importe de la misma no es coincidente con la doceava parte de la dotación presupuestaria de la sección en la que se integra la Agencia. Esto determina que, a final de cada ejercicio presupuestario exista un elevado importe de transferencias corrientes y de capital pendiente de cobro, que con independencia del cobro efectivo se contemplan en la liquidación de los reintegros.

Así, a 30 de junio de 2021 se encontraban aún pendientes de cobro transferencias de corriente y de capital procedentes del ejercicio 2020 por importe de 704.608,70 €. Debiéndose actualizar esa cifra con los importes que se hayan transferido con posterioridad.

Respecto a las transferencias de corriente y de capital de 2021, en toda lógica, aún no se ha producido el cobro de importe alguno y sí, lógicamente, reconocimiento de obligaciones con su correspondiente pago, como puede comprobarse en el siguiente resumen

ESTADO A 19/07/2021 COBRO TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS		
	PREVISIONES INICIALES	DERECHOS RECAUDADOS	PENDIENTE DE COBRO	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
EJERCICIO 2021	4.424.340,00	0,00	4.424.340,00	3.207.164,08	1.454.986,54

Puede comprobarse la ejecución presupuestaria de la Agencia a 30 de junio de 2021 en la página web: <https://www.antifraucv.es/gestion-economica-y-financiera/>

**A modo de resumen, a 30 de junio de 2021, la Agencia mediando la oportuna compensación, debería reintegrar la cantidad de 871.019,51€** (total de reintegros de 2018, 2019 y 2020 menos los 704.608,70 € correspondientes a transferencias de 2020 pendientes de cobro, así como la totalidad de las transferencias correspondientes a mitad del ejercicio 2021, que ascendían a la cantidad de 2.212.164,94€), sin perjuicio de las actualizaciones a los pagos posteriores que se hayan producido.

Si bien sigue careciendo de la habilitación legal para efectuarla por parte de la Agencia, se solicitó la compensación y liquidación de las cantidades recíprocas pendientes. La cantidad neta global a reintegrar a fecha 30 de junio de 2021, difiere de la que ha sido expuesta en los medios de comunicación, quizás por desconocimiento, pese a disponer de toda la información, incluida la resolución citada, a través de las alegaciones que acompañan al informe de control financiero permanente de la Intervención de Les Corts. Consulta del mismo puede realizarse en la página web <https://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2021/07/ANEXO-II-Alegaciones-20072021.pdf>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E3ULSBXR5PVKZR7AF5RCGQ	Fecha	03/08/2021 13:58:30		
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020				
Firmado por	GUSTAVO ADOLFO SEGURA HUERTA (Por Delegación del Director - Resolución 573 del 2-8-2021 Agencia Valenciana Antifrau)				
Url de verificación	<a href="https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7E3ULSBXR5PVKZR7AF5RCGQ">https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7E3ULSBXR5PVKZR7AF5RCGQ</a>	Página	5/6		



AVAF
SALIDA
03/08/2021 13:59
2021000980

Efectuada esta introducción aclaratoria, y esperando que la Dirección General de Presupuestos, a la que se nos ha remitido desde la Intervención General, indique a esta Agencia cómo proceder al reintegro de las transferencias no aplicadas, mediando la oportuna compensación con las transferencias devengadas pero no abonadas, subsiste la necesidad de la habilitación legal correspondiente que permita que en lo sucesivo no vuelva a reproducirse esta situación.

Por tanto, habiendo comunicado ya esta necesidad a la Intervención General de la Generalitat y a la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y solicitado la inclusión de esta Agencia en la disposición adicional primera de la ley de presupuestos de 2022, por razones de equidad y seguridad jurídica, se traslada todo ello a la Mesa de Les Corts, para su conocimiento y efectos oportunos en relación a la tramitación de la próxima Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2022.

Es evidente que, a la justificación para esta inclusión en las leyes de presupuestos de los años 2018, 2019 y 2020, que ha motivado cada una de las solicitudes remitidas la Mesa de las Corts y que se acompañan a este escrito, se añade ahora la necesidad que subyace para no volver a incurrir en la misma situación, lo que solo se evitará dotando a esta Agencia de la correspondiente habilitación legal.

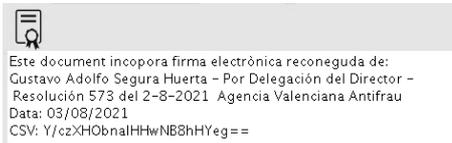
Asimismo, con la finalidad de eliminar cualquier atisbo de duda de que esta Agencia da estricto cumplimiento a la legalidad en el cumplimiento de sus obligaciones, se solicita que el presente escrito y la documentación que se acompaña sea trasladada a cada uno de los Grupos Parlamentarios i Diputados no adscritos.

Quedamos a su disposición para responder a cualquier duda o aclaración, aportándole la documentación complementaria que fuera necesaria.

Agradeciendo sus gestiones, reciban un cordial saludo

El Director.

(Resolución núm. 573/02.08.2021, de delegación de firma)



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de:  
Gustavo Adolfo Segura Huerta - Por Delegación del Director -  
Resolución 573 del 2-8-2021 Agencia Valenciana Antifrau  
Data: 03/08/2021  
CSV: Y/czXHObnalHHwNB8hHYeg==

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E3ULSBXRD5PVKZR7AF5RCGQ	Fecha	03/08/2021 13:58:30
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	GUSTAVO ADOLFO SEGURA HUERTA (Por Delegación del Director - Resolución 573 del 2-8-2021 Agencia Valenciana Antifrau)		
Url de verificación	<a href="https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7E3ULSBXRD5PVKZR7AF5RCGQ">https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7E3ULSBXRD5PVKZR7AF5RCGQ</a>	Página	6/6

